

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Ref. Licitación Pública No. 1/21

Montevideo, 26 de febrero de 2021.

Consultas

En el pliego se solicita una garantía de mantenimiento de oferta por \$700.000.

En el artículo 64 del TOCAF se establece que si el monto de la oferta es menor al tope de la licitación abreviada, no es necesario presentarla.

A partir de ello les consulto: en caso que nuestra oferta sea por un monto menor al tope de la licitación abreviada, ¿es obligatorio presentar dicha garantía?

Respuesta

Conforme al art. 64 del TOCAF, se deberá efectuar la garantía de mantenimiento de oferta por \$ 700.000 siempre y cuando el monto total de su oferta supera el tope del establecido para la Licitación Abreviada.



Esc. CARLOS QUEROLO
SUB DIRECTOR (E)
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN